

Sección Sindical Air Europa

Madrid, 9 de septiembre de 2023

Estimados afiliados,

En las últimas semanas nos estáis haciendo llegar varias consultas acerca de la aplicación de ciertos puntos del acuerdo del IV convenio colectivo.

Ayer mantuvimos una reunión con la empresa, previa a las reuniones que mantendremos para redactar el texto íntegro del convenio, y ya tratamos algunos de los puntos que a continuación os comentamos.

Comidas

Hasta que no esté desarrollada la app y publicada la lista de precios de las comidas que serán abonados al TCP en caso de no solicitarla, se seguirá aplicando y embarcando la cantidad de comidas teniendo en cuenta el horario de realización del vuelo según contempla el III Convenio Colectivo.

Billetes free

Como bien sabéis, disponemos hasta el 27 de septiembre para poder registrar los beneficiarios del año 2023, adelantándose de esta forma a lo inicialmente previsto. Os recordamos que, podremos registrar 8 beneficiarios de libre disposición y que cada uno de esos beneficiarios dispondrá de 16 billetes, a emitir hasta el 31/12/2023.

En el mes de diciembre, se abrirá nuevamente el plazo para registrar los 8 beneficiarios que deseemos, y que podrán hacer uso de los 16 billetes durante el año 2024 cada uno.

Hasta que no esté lista la app y se posibilite la opción de registrar a los beneficiarios en el orden de prioridad deseado, se establecerá un medio alternativo, aún por definir, y antes de que cumpla el plazo.

Debido a que los nuevos beneficios del acuerdo, competen a varios departamentos, hemos detectado que no se está aplicando correctamente.

Los ancillaries son gratuitos para el trabajador en los 16 billetes que le corresponden.

Queda por desarrollar en la app aestaff la solicitud de los billetes frees. También hemos solicitado un listado actualizado con la tributación que se le imputará al TCP por cada uno de los billetes.





Os iremos informando a medida que vaya habiendo avances en el tema.

Prima de vinculación

Queda por definir el preaviso que tendrán que dar el año 2023 los TCP que deseen acogerse a la prima de vinculación y la fecha en la que se hará efectiva la desvinculación de la compañía.

A pesar de no estar el texto del convenio definitivo escrito, se ha tratado con la compañía que si hay continuidad entre la salida de la compañía del TCP, con el premio de vinculación y la jubilación, mantendrá los billetes. De momento, los plazos que se han barajado son: un mes para acreditar el inicio de los trámites y un plazo máximo de seis meses para comunicar a la empresa la situación de jubilación.

De no existir continuidad entre la desvinculación de la compañía y la jubilación, el TCP no mantendrá los billetes frees y zed.

Novación contratos indefinidos a tiempo completo

Los TCP con contrato ITP disponían hasta el 27 de agosto para dar respuesta a la empresa sobre la novación de contrato a tiempo completo. Los TCP que en el momento que la empresa envió la oferta a todos los ITP se encontraran de excedencia, se les ofrecerá la novación una vez se reincorporen a la empresa.

Desconexión digital

Hemos presentado nuestra disconformidad a que la empresa siga enviando notificaciones sobre cambios en periodos de no actividad, vulnerando así la desconexión digital de los TCP.

Nos ha trasladado que, para evitar este hecho, está ultimando un programa informático que "retendrá" las notificaciones en el momento en el que se generan hasta que el TCP no se encuentre en periodo de actividad.

De esta forma, sólo recibiremos cambios vía hoja de firmas, mail, casillero o sgt cuando tengamos programada una actividad.

Os recordamos que los medios vinculantes para aceptar un cambio se limita a la hoja de firmas y notificaciones durante la IM.

La aceptación de cambios por otra vía queda a la voluntad del TCP, no siendo obligatoria.

Además, se ha habilitado una pestaña cuando salta la ventana pop up que avisa de un cambio, para ser leída más tarde y así no impedir al TCP hacer uso del casillero digital cuando tiene una notificación.

Esta sección sindical también es consciente de los múltiples cambios que muchos de nosotros recibimos, modificando sustancialmente la programación publicada e imposibilitando la conciliación familiar. Seguiremos insistiendo en limitar al mínimo los





mismos desde la Comisión de Programación para reducir el impacto en la planificación del tripulante.

Convocatoria SB MAD

Actualmente han sido preseleccionados 62 candidatos a SB, de los que inicialmente serán seleccionados 20 de ellos. El criterio que ha seguido el departamento de Jefatura para esta preselección ha sido el escalafón y las evaluaciones de los mismos, según se nos ha trasladado.

Se ha eliminado el criterio contemplado en el III Convenio que alude como requisito a una edad mínima de 25 años.

Dietas ATH y JTR

En las últimas semanas la interpretación del Convenio Colectivo sobre el abono de una DINP en estas dos rotaciones por parte del departamento de variables de vuelo, denegaba el cobro de la misma.

El Convenio es claro al respecto y, a pesar de las reticencias de la empresa, ésta abonará a partir de ahora una dieta DINS y una dieta DINP. En caso de que en los últimos meses hayáis realizado dicho vuelo, y no se os haya abonado ambas dietas, dirigid vuestra reclamación a variablesvuelo@aireuropa.com

Notificación de Cambios

Se había detectado una redacción confusa en el texto del acuerdo que podía producir malas interpretaciones con respecto al tiempo de preaviso que debía darse al Tcp:

En la opción A) se aclaraba que si la hora de presentación y/ o llegada era <u>superior a 2h</u> de la inicialmente programada, debe avisarse al Tcp mediando un día natural. En la opción B), cuando el cambio implicaba una modificación en la hora de presentación y/ o llegada igual o inferior a 1hora, debe notificarse el cambio con 24 h de preaviso.

En caso de querer notificar un cambio en la hora de presentación y/o firma, que se sitúe en la horquilla entre 1h y 2h, podía interpretarse que no quedaba definido el plazo de preaviso. Hemos aclarado, y quedará reflejado como tal, que este tipo de cambios <u>deben ser notificados con un día natural mediante.</u>

Descansos a bordo

En las últimas semanas nos habéis hecho llegar algún incidente que os ha impedido realizar los descansos en los vuelos LR de duración superior a 7 horas que recoge el acuerdo del IV convenio colectivo, por alegar la tripulación de vuelo no tener conocimiento del acuerdo al no estar en el MO.

Si bien es cierto que el MO no recoge este acuerdo, y que a falta de redactar y registrar el convenio éste no se publicará en el BOE, desde SITCPLA hemos solicitado a la dirección de operaciones que notifique a los tripulantes de vuelo el acuerdo alcanzado con los TCP





que únicamente podrán ser negados, cuando se den motivos de seguridad, las condiciones por las que, de no mediar motivos de seguridad que lo impidan.

Actualmente disponemos de dos tipos de descanso y que no deberán ser confundidos. Os resumimos los puntos más relevantes:

1. Descanso a bordo por extensión del FDP:

- Contemplado en la normativa FTL (ORO.FTL 205). Este descanso se produce para prolongar el Flight Duty Period (FDP) y su duración mínima, y obligatoria, viene especificada en la hoja de firmas. Igualmente, en el sector correspondiente en el casillero digital, se específica el FDP máx. a realizar según el descanso mínimo que se detalla en la hoja de firmas.
- Nunca debemos descansar menos tiempo que el especificado ya que con ello alteramos el FDP máximo que contempla el departamento de programación que podemos realizar. En cambio, si se da la oportunidad, sí es posible aumentar dicho tiempo mínimo de descanso, ya que con ello aumentamos nuestro FDP.
- Éste tipo de descanso prevalece sobre los servicios a bordo programados.
 Esto quiere decir que, en caso de que la duración de los descansos no permita ofrecer alguno/ todos los servicios a bordo programados, deberán ser cancelados, no pudiéndose reducir bajo ninguna circunstancia el tiempo mínimo de descanso a bordo que detalla nuestra hoja de firmas, porque con ello alteramos nuestro tiempo máx. de FDP.
- Deberá estar activa la tripulación mínima y lista para actuar que estipula el MO (A) cap. 4.1.3.4.2.según la hora de despegue local:
- Vuelos diurnos con inicio entre las 6:00-16:00 LT -> 5 Tcp activos
- Vuelos nocturnos con inicio entre las 16:01-5:59 LT -> 4 Tcp activos
- Los artículos que hacen referencia a las obligaciones y responsabilidades de los Tcp antes, durante y después de los descansos, vienen detallados en el MO (A) cap. 8.3.15.5 Descanso en vuelo Tcp.

2. Descanso a bordo por Convenio:

Contemplado en el acuerdo del IV Convenio Colectivo de Tcp en vigor desde la ratificación del mismo entre empresa y sindicatos firmantes.

Se podrán realizar siempre que no haya programados descansos a bordo por extensión del FDP y teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

 Se puede realizar en vuelos larga distancia con una duración superior a 7h por sector.





- La duración máx. será de 2h por cada Tcp y no puede interferir en los servicios a bordo programados.
- El SB será el responsable de ordenar los descansos y hacer cumplir estos requerimientos.

Aprovechamos la oportunidad para informaros que en los próximos meses volveremos a impartir cursos de aplicación de FTL como ya hicimos durante muchas jornadas en meses previos a la pandemia.

La acogida de aquellos cursos fue extraordinaria por vuestra parte y, en respuesta a vuestras peticiones, creemos importante retomarlos en cuanto la carga de trabajo nos lo permita. Os informaremos con la máxima antelación posible de las convocatorias.

Carga Mantas y almohadas

Como ya os adelantamos, desde el pasado día 21 de agosto todos los vuelos con duración superior a 7 horas deben cargarse una manta y una almohada de BC por cada TCP en el crew rest. En caso de cualquier incidencia, os agradeceríamos nos lo comuniquéis indicando fecha y número de vuelo a aireuropa@sitcpla.es.

Los próximos días 18, 19 y 20 de septiembre nos reuniremos todas las partes para finalizar el texto del convenio, resolver los temas que quedaron pendientes, adaptarlo a los nuevos cambios normativos y constituir las comisiones de programación, empleo y paritaria de seguimiento.

Os mantendremos puntualmente informados.

Quedamos, como siempre, a vuestra entera disposición en <u>aireuropa@sitcpla.es</u> o el teléfono 910327971.

Recibid un cordial saludo,

Sección sindical SITCPLA - Air Europa



